

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020.

Convocatoria 2016

Línea de ayuda: Sector Oleícola (operación 4.2.2)



Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, iniciados mediante la presentación de solicitudes, para la obtención de subvenciones para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, al amparo de la Orden de 14 de Junio de 2016 (Boja nº 115, de 17 de junio de 2016) , en adelante la Orden, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16/08/2016, el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales correspondientes procedieron a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 16 de la Orden.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 21 de la Orden, que establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web: www.cap.juntaandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/index.html, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con fecha 07/10/2016 se procedió a la publicación de los Requerimientos de Subsanción conjuntos de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 08/10/2016, hasta el 20/10/2016, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, los titulares de los Órganos Instructores propusieron favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación de las solicitudes que no cumplieran los requisitos establecidos.

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f	PÁGINA	1/21

Tercero. Las solicitudes han sido ordenadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el artículo 14 de la Orden, en el apartado 12 del Cuadro-Resumen y la autobaremación efectuada por los solicitantes.

Cuarto. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes se procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 14 de Junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden de 14 de junio de 2016 por la que se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2016.

Segundo. Según se recoge en el punto quinto de la Orden de convocatoria de la subvención para el ejercicio 2016 (Orden de 14 de junio de 2016), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2016, asciende a 11.117.101,00 euros. Tras la publicación en el BOJA 238 de 14 de diciembre de 2016 del Anuncio de un aumento de crédito disponible para esta ayuda de 18.183.728,00 euros, el crédito total asciende a 29.300.829,00 euros.

Tercero. Según se establece en el apartado 2.a).1. del Cuadro Resumen de la Orden, las inversiones no deberán haber comenzado antes de que se haya presentado la solicitud de ayuda y se haya levantado la correspondiente acta de no inicio por personal funcionario de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

Cuarto. Conforme al punto 2.a).1. del Cuadro Resumen de la Orden, para cada una de las personas beneficiarias y en cada convocatoria, sólo será subvencionable un proyecto de inversión que deberá ejecutarse en una sola instalación y que deberá corresponder con una única división de acuerdo a lo establecido en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.

Quinto. Al amparo del artículo 15 de la Orden, se dispone en el Cuadro-Resumen, apartado 13, sobre órganos competentes, que es función de la Comisión de valoración emitir la Propuesta provisional de resolución.



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	2/21

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Comisión de Valoración,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas solicitantes relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

TERCERO.- La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo III** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Las solicitudes de los anexos I y II, a salvo de un más detenido y posterior análisis de las mismas, cumplen con los requisitos de elegibilidad, y se cuenta actualmente con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17 de la Orden, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades interesadas puedan:

Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 17, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, **deberán presentar la siguiente documentación** (señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden). Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

a) Acreditación de la personalidad.

1º) Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 4 del formulario de alegaciones que figura como Anexo II de la convocatoria, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	3/21

2º) Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Certificado del Secretario de la empresa en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

b) Documentación acreditativa de la representación:

- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso. En el caso de presentación telemática de la solicitud, la representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas.
- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) del representante legal, cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 4 del formulario de alegaciones que figura como Anexo II de la convocatoria, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Certificado del Secretario de la empresa en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

Se deberá aportar autorización firmada por la persona solicitante o su representante legal en el caso de firma y/o presentación de solicitud telemática por parte de persona distinta a los anteriores.

c) Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

1º. Acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante para solicitar la subvención.

2º. Anexo IV de la convocatoria: "Memoria descriptiva del proyecto de inversión".

3º. Para cualquier importe del gasto subvencionable de ejecución de obra, o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación. Las ofertas deben estar fechadas y firmadas o selladas por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellas deben ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.

Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. En los presupuestos de ejecución de obras, las ofertas se realizarán sobre las mediciones del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

Sólo serán válidas aquellas ofertas de fecha anterior al compromiso de la empresa con el proveedor para la prestación del servicio o entrega del bien de que se trate.



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	4/21

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía.

En los casos, en que no sea posible por inexistencia en el mercado de otros proveedores la presentación de las tres ofertas, deberá quedar justificado este hecho ante la Delegación Territorial correspondiente, la cual, a través de un Comité de evaluación creado al efecto, emitirá el correspondiente informe de moderación de costes.

4°. En el caso de adquisición de edificaciones, se deberá aportar un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, de acuerdo con el artículo 30.5. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado y en el que se especifique el valor del suelo y de la edificación.

5°. Estudio que acredite la viabilidad económica de la inversión mediante informe elaborado y suscrito, por tercera persona, independiente del solicitante, titulado competente.

6°. Acreditación de la viabilidad económica de la empresa. En el caso de que la persona solicitante esté obligada a someterse a auditoría, se aportará copia de los informes de auditoría de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositados en el registro correspondiente; en caso de que no estén obligados a ello, se aportará copia de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios depositados en el registro competente.

Si la entidad es de reciente constitución y, por tanto, no es posible suministrar la información correspondiente a los tres últimos ejercicios, se aportará la información de las entidades de base, en su caso.

7°. Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con fianza depositada en el organismo competente, con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

8°. Acreditación del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.

9°. Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo, emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento en el que se vaya a ubicar la inversión.

10°. Acreditación del inicio de los trámites para la obtención de la licencia de obras o instalación, en su caso.

11°. Licencia de apertura o actividad de la instalación en la que van a realizarse las inversiones, en caso de industrias ya existentes.

12°. Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, en los casos en los que el visado sea preceptivo, de acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. El proyecto deberá ser coherente con la



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	5/21

documentación contemplada en el anterior apartado 2º y servirá como acreditación de la viabilidad técnica de la inversión.

13º. En los casos en los que la persona solicitante sea una gran empresa, descripción de la situación sin la ayuda, la situación mencionada como hipótesis contrafactual o como proyecto o actividad alternativos, acompañada de pruebas documentales en apoyo de la hipótesis contrafactual descrita.

14º. Para las inversiones realizadas por las PYME relativas a productos transformados no incluidos en el Anexo I del Tratado, que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en virtud del artículo 44.5 del Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, deberá aportarse la resolución del procedimiento correspondiente, así como la autorización de ejecución para el proyecto de inversión de que se trate.

15º. Declaración responsable, a presentar exclusivamente por grandes empresas cuando el resultado de la transformación sea un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado, en la que se identifiquen las inversiones realizadas a nivel de grupo, en la misma Provincia y en un plazo de 3 años desde el inicio de los trabajos en la inversión para la que se solicita ayuda, así como las ayudas obtenidas para la realización de dichas inversiones. En caso de no haberse realizado ninguna inversión, deberá presentarse igualmente declaración responsable de este extremo.

16º. Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen:

- La pertenencia a una Entidad Asociativa inscrita como Entidad Asociativa Prioritaria deberá acreditarse mediante Resolución de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).
- La condición de entidades asociativas prioritarias regional o su pertenencia a ella se acreditará conforme a la normativa que lo regule.
- La fusión reciente deberá acreditarse mediante escritura pública de acuerdos constituyentes asamblearios en la que se apruebe dicha fusión o, en su defecto, mediante certificado del secretario de la cooperativa agraria resultante en el que se indique la fecha de la fusión.
- Para acreditar la condición de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, siempre que más del 50% de su capital social esté constituido por cooperativas, SAT u organizaciones de productores, deberá aportarse certificado actualizado del Registro de Cooperativas.
- Para la acreditación del cumplimiento del criterio de proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo de la AEI se deberá aportar descripción de resultados previstos y de la contribución de la AEI del proyecto realizado por el grupo operativo y su vinculación con el proyecto de inversión presentado en la Orden.
- Para la acreditación del criterio de "innovación en la empresa" se deberá aportar Contrato o Acuerdo de colaboración para el desarrollo de un proyecto I+D+i, firmado entre la empresa con alguno de los

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	6/21

siguientes Organismos: Organismos Públicos de Investigación; Universidades públicas o privadas; Centros Públicos de I+D+i; Agrupaciones empresariales o plataforma tecnológicas con personalidad jurídica propia, que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial, en caso de acuerdo con "agrupaciones empresariales" o "plataformas tecnológicas" se deberá aportar también documentación acreditativa de su constitución en la que se indique su objeto social.

- Para la acreditación del criterio de "innovación en el sector" se deberá aportar Resolución por la cual la entidad solicitante haya obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI o de la Administración Pública, para el desarrollo de un proyecto de I+D+i en los últimos tres años.

- La acreditación del cumplimiento de los criterios relacionados con la internacionalización, se realizará:

a) Cuando supere el umbral de exención:

- a partir de las entregas intracomunitarias a través del sistema INSTRASTAT

- de las exportaciones fuera de la U.E. Mediante la Declaración Unificada Aduanera.

b) Cuando no supere el umbral de exención:

- Mediante resumen anual o declaración mensual de IVA (Régimen exportadores) cuando no sea necesario registrarlo a través de INSTRASTAT.

Por lo que respecta a la aplicación del umbral de exención, la Orden HAP/50/2015, de 21 de enero (BOE de 27 de enero), por la que se regulan los umbrales relativos a las estadísticas de intercambio de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea, establece que, respecto de las operaciones realizadas desde el 1 de enero de 2015, quedan sometidos a la obligación de presentar la declaración mensual Intrastat:

- En el flujo Introducción, los obligados estadísticos que en el año natural anterior realizaron introducciones intracomunitarias de mercancías por un importe facturado total, igual o superior a 400.000 euros.

- En el flujo Expedición, los obligados estadísticos que en el año natural anterior realizaron

expediciones intracomunitarias de mercancías por un importe facturado total, igual o superior a 400.000 euros.

- En caso de inversiones en las que se deba valorar aspectos de la eficiencia energética se aportará debidamente cumplimentado el formulario Anexo V incorporado en la convocatoria: "Medidas de ahorro y eficiencia energética o de generación de energía térmica con energías renovables en la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas".

- Para la acreditación del criterio sobre la composición del accionariado o de los órganos de decisión en al menos un 40% por mujeres o jóvenes, se deberá aportar Certificado del Secretario de la empresa.



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	7/21

- La certificación en un sistema de calidad ambiental se acreditará únicamente mediante el certificado en vigor expedido conforme a alguna de las normas ISO 14.000.
- La certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.
- Para la acreditación del criterio de incremento de la tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años en, al menos, un 20% o plantilla con contrato indefinido mayor del 70%, se deberá aportar el último TC2 presentado y el correspondiente a dos años antes.
- La verificación de las tasas anuales de desempleo municipal y provincial se realizará de oficio por el órgano instructor, mediante consulta de los siguientes datos: población desempleada según el Servicio Público de Empleo Estatal y población afiliada a la Seguridad Social, publicados preferentemente en sus respectivas páginas web y referidos al año anterior al de la publicación en el BOJA de la convocatoria. En caso de datos publicados referidos a periodos inferiores al año se calculará la media aritmética. El Órgano competente para resolver publicará en el mismo lugar establecido en el apdo. 10 c) del cuadro resumen el resultado del cálculo, antes de la publicación de la Convocatoria en el B.O.J.A.

Las tasas, a efectos de esta Orden, se calcularán mediante la fórmula:

Tasa de desempleo anual: Población desempleada / (Población desempleada + P. afiliada S. Social) x 100

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c del Cuadro-Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	8/21

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos por esta propuesta provisional implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

En Sevilla,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,
(Apdo 13 del Cuadro Resumen y Art. 15 de la Orden de 14 de Junio de 2016)

El Jefe del Servicio de Industrias Agrarias
Fdo.electrónicamente: Antonio Martín Pérez



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f	PÁGINA	9/21

ANEXO I

BENEFICIARIOS PROVISIONALES:

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
1	IA-O-09-23-2016-1-018	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F23007990	92	234.756,66
2	IA-O-09-23-2016-1-078	S.CA. SIERRA DE GENAVE	F23212871	82	117.435,20
3	IA-O-09-41-2016-1-001	CAMPOS DE OLEA,S.L.	B91721688	82	154.010,00
4	IA-O-09-23-2016-1-068	S.C.A. SAN JOSE	F23005119	80	388.802,92
5	IA-O-09-23-2016-1-017	S.C.A. STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	A23005457	80	2.762,50
6	IA-O-09-14-2016-1-023	ALCUBILLA 2000, S.L.	B14520746	80	78.732,00
7	IA-O-08-41-2016-1-020	AGROJARA S.C.A.	F91953976	77	84.203,00
8	IA-O-09-18-2016-1-011	NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS S.C.A.	F18340893	77	66.615,00
9	IA-O-09-41-2016-1-002	COESAGRO S.C.A.	F41057464	75	327.581,80
10	IA-O-09-14-2016-1-040	S.C.A. OLIVARERA SAN JOSÉ	F14019988	72	95.895,27
11	IA-O-09-18-2016-1-008	S. COOP. AND. AGRÍCOLA SAN ROGELIO	F18004689	72	676.976,57
12	IA-O-09-18-2016-1-035	S.C.A. AGRICOLA LOS TAJOS	F18029579	72	292.344,48
13	IA-O-09-23-2016-1-073	S.C.A. AGRARIA SAN JOSE	F23006356	70	315.050,67
14	IA-O-09-18-2016-1-005	TEMPLEOLIVA, S.C.A.	F18473561	70	247.088,96
15	IA-O-09-23-2016-1-029	S.C.A. NTRA SRA. DEL CARMEN	F23008279	70	135.534,79
16	IA-O-08-41-2016-1-037	DLOOP, S. COOP. AND.	F29249018	67	5.000.000,00
17	IA-O-09-23-2016-1-053	S.C.A. SAN SEBASTIAN	F23010499	67	73.565,72
18	IA-O-09-23-2016-1-052	S.C.A. SAN JUAN	F23005770	67	606.923,88
19	IA-O-09-14-2016-1-037	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DEL VALLE	F14012157	67	286.263,17
20	IA-O-09-14-2016-1-036	COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA MADRE DEL SOL S.C.A.	F14011464	67	246.862,50
21	IA-O-09-14-2016-1-022	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DE ARACELI	F14013221	67	96.988,91
22	IA-O-09-18-2016-1-034	SAN ISIDRO DE LOJA, S.C.A.	F18004887	67	1.107.468,91
23	IA-O-09-41-2016-1-019	INGEOLIVA S.L.	B91858910	67	1.073.386,77
24	IA-O-09-14-2016-1-042	S.C.A. VIRGEN DEL CAMPO	F14011530	65	5.000.000,00
25	IA-O-09-18-2016-1-028	SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	F18027391	65	77.504,11

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	10/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
26	IA-O-09-18-2016-1-015	S.C.A. SAN SEBASTIAN	F18006528	65	353.745,03
27	IA-O-09-18-2016-1-004	S.A.T. 3162 NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	F18063289	65	110.629,85
28	IA-O-09-23-2016-1-048	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23005853	65	959.816,55
29	IA-O-08-41-2016-1-009	ACEITUNAS GUADALQUIVIR SL	B41229188	65	496.837,98
30	IA-O-09-14-2016-1-007	ANTONIO CANO E HIJOS, S.A.	A14103709	63	179.364,66
31	IA-O-09-14-2016-1-038	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE IZNÁJAR S.C.A.	F14011480	62	611.450,24
32	IA-O-09-14-2016-1-034	S.C.A. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE GRACIA	F14011522	62	2.425.245,68
33	IA-O-09-23-2016-1-001	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23005846	62	62.400,00
34	IA-O-08-41-2016-1-026	ACEITUNAS MONTEGIL S.L.	B41691536	62	491.559,28
35	IA-O-09-23-2016-1-047	CASTILLO DE SABIOTE, S.L.	B23523376	62	214.234,88
36	IA-O-09-04-2016-1-001	EXPLOTACIONES AGRICOLAS JIMENEZ S.L.	B18528893	62	556.857,87
37	IA-O-09-23-2016-1-057	S.C.A VIRGEN DE LA CAPILLA	F23005598	60	81.410,68
38	IA-O-09-14-2016-1-054	S.C.A. LAS CINCO VILLAS	F14571483	60	59.020,00
39	IA-O-09-29-2016-1-003	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	F29007879	60	205.209,20
40	IA-O-09-29-2016-1-001	S.C.A. OLEOALGIDAS	F29865276	60	236.689,49
41	IA-O-08-29-2016-1-002	S.C.A. LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ALAMEDA	F29634805	60	142.912,25
42	IA-O-09-14-2016-1-005	S.C.A. OLIVARERA DE LUCENA	F14012132	60	122.567,24
43	IA-O-09-23-2016-1-049	S.C.A DEL CAMPO SAN JUAN BAUTISTA	F23006992	60	171.189,77
44	IA-O-09-23-2016-1-039	S.C.A. SANTA TERESA DE JESUS	F23008543	60	411.485,71
45	IA-O-09-23-2016-1-050	S.C.A SAN FRANCISCO	F23009806	60	4.565.791,80
SUMA TOTAL (EUROS)					29.245.171,95



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	11/21



ANEXO II

BENEFICIARIOS SUPLENTE:

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
1	IA-O-09-23-2016-1-025	S.C.A VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	F23006463	58	1.407.802,47
2	IA-O-09-23-2016-1-056	S.C.A VIRGEN DE LA ESTRELLA	F23005499	57	355.593,16
3	IA-O-09-23-2016-1-055	S.C.A. ROSARIO Y SAN BLAS	F23005549	57	81.179,96
4	IA-O-09-23-2016-1-058	S.C.A. VIRGEN DE LA CABEZA	F23005473	57	285.395,45
5	IA-O-09-14-2016-1-030	S.C.A. AGRÍCOLA SAN ISIDRO LABRADOR	F14020440	57	81.662,00
6	IA-O-09-41-2016-1-047	S.C.A. JESUS DE LA CAÑADA	F41013178	57	320.756,31
7	IA-O-09-14-2016-1-018	S.C.A. VITIVINICOLA LA PURISIMA	F14016547	57	283.768,34
8	IA-O-09-14-2016-1-043	QUINTANA LUQUE S.L.	B14311245	57	101.602,50
9	IA-O-09-04-2016-1-006	RAFAEL ALONSO AGUILERA S.L.	B04345674	57	72.488,00
10	IA-O-09-18-2016-1-002	SAN ILDEFONSO DE PELIGROS, S.C.A.	F18006379	55	177.890,00
11	IA-O-09-23-2016-1-044	C.C.A NTRA SRA DEL COLLADO	F23005077	55	381.808,69
12	IA-O-09-14-2016-1-041	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RUTE S.C.A.	F14011688	55	712.678,99
13	IA-O-09-18-2016-1-027	SAN ISIDRO DE DEIFONTES S. COOP. AND.	F18006197	55	318.339,45
14	IA-O-09-41-2016-1-018	LA DEHESA S.C.A.	F41662016	55	407.122,81
15	IA-O-08-41-2016-1-013	AGRO SEVILLA ACEITUNAS S.C.A.	F41114141	55	4.079.977,65
16	IA-O-09-23-2016-1-061	S.C.A. SAN BARTOLOME	F23005408	55	721.231,89
17	IA-O-09-23-2016-1-040	S.C.A. LA CARRERA	F23010143	55	98.360,79
18	IA-O-09-23-2016-1-022	S.C.A NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	F23005671	55	1.120.060,67
19	IA-O-08-41-2016-1-021	S.A.T. SANTA TERESA	F41028648	55	552.727,21
20	IA-O-09-23-2016-1-045	S.C.A NTRO PADRE JESUS DE LA COLUMNA	F23006257	55	449.188,81
21	IA-O-09-14-2016-1-052	S.C.A. DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALBENDÍN	F14011134	55	52.019,15
22	IA-O-09-23-2016-1-003	S.C.A VIRGEN DEL CAMPO	F23005903	55	886.654,20
23	IA-O-09-23-2016-1-069	S.C.A. LA VICARÍA	F23496821	55	95.719,00
24	IA-O-09-23-2016-1-032	S.C.A NTRA SEÑORA DE LA PAZ	75009312X	55	1.309.286,89
25	IA-O-09-23-2016-1-004	S.C.A LA UNIÓN DE CHILLUEVAR	F23579147	55	66.847,50
26	IA-O-09-23-2016-1-002	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23005788	55	117.423,50
27	IA-O-08-41-2016-1-004	ESTEPAOLIVA S.L.	B91035766	55	257.827,10
28	IA-O-08-41-2016-1-014	GOYA EN ESPAÑA S.A.U.	A41037904	55	869.200,00

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	12/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
29	IA-O-08-41-2016-1-005	COOP. AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES S.C.A.	F41013350	53	413.032,60
30	IA-O-09-14-2016-1-053	S.C.A. OLIVARERA LOS PEDROCHES	F14012306	53	146.616,90
31	IA-O-09-23-2016-1-076	S.C.A. SAN VICENTE	F23007735	53	406.185,60
32	IA-O-09-23-2016-1-054	INDUSTRIAS SAN PEDRO,S.L.	A23032105	53	982.726,71
33	IA-O-09-14-2016-1-031	ACEITES CANOLIVA S.L.	B14552632	53	321.400,44
34	IA-O-09-41-2016-1-023	S.C.A. VIRGEN DEL ROBLEDO	F41018961	52	421.446,12
35	IA-O-09-41-2016-1-031	LA PURISIMA DE HERRERA S.C.A.	F41028630	52	197.829,40
36	IA-O-09-14-2016-1-008	ACEITES DEL GENIL, S.A.T.	F14683528	52	192.277,23
37	IA-O-09-14-2016-1-050	S.C.A. AGRÍCOLA NTRA. SRA. DE LA SALUD	F14013130	52	213.006,50
38	IA-O-09-18-2016-1-006	OLIBAZA, S.L.	B18358515	52	369.559,48
39	IA-O-09-14-2016-1-024	ACEITES FUENTE GRANDE, S.A.	A14201511	52	66.492,00
40	IA-O-09-41-2016-1-040	LIMONTE S.C.A.	F29524717	50	302.315,30
41	IA-O-09-18-2016-1-020	VARAILA DE DOMINGO PEREZ, S.C.A.	F18467423	50	287.500,00
42	IA-O-09-29-2016-1-007	S.C.A. OLIVARERA Y FRUTERA SAN ISIDRO	F29007416	50	457.154,75
43	IA-O-09-41-2016-1-030	S.COOP.AND AGRICOLA EL RUBIO	F91240549	50	222.334,37
44	IA-O-09-29-2016-1-004	S.C.A. OLIVARERA LA PURISIMA	F29007291	50	217.617,61
45	IA-O-09-29-2016-1-012	S.C.A. OLIVARERA DEL TRABUCO	F92267525	50	656.523,75
46	IA-O-09-29-2016-1-005	S.C.A. AGROPECUARIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F29007820	50	276.822,23
47	IA-O-09-23-2016-1-065	S.C.A SAN JUAN DE LA CRUZ	F23005135	50	193.990,00
48	IA-O-09-23-2016-1-024	S.C.A. DEL CAMPO LA VERACRUZ	F23005291	50	204.091,39
49	IA-O-09-23-2016-1-051	S.C.A. NTRA SEÑORA DEL PILAR	F23007719	50	94.941,60
50	IA-O-09-23-2016-1-028	S.C.A VIRGEN DE LA CABEZA	F23005390	50	698.176,83
51	IA-O-09-14-2016-1-016	S.A.T. OLEOPALMA	F14615983	50	412.926,37
52	IA-O-09-41-2016-1-028	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	F41013491	50	371.094,02
53	IA-O-09-18-2016-1-009	S.C.A SAN FRANCISCO SERRANO	F18594317	50	182.848,86
54	IA-O-09-41-2016-1-039	S.C.A. LA PURISIMA	F41021346	50	148.332,84
55	IA-O-09-23-2016-1-016	ACER CAMPESTRES, S.L	B92955731	50	4.750,00
56	IA-O-08-29-2016-1-008	HUTESA AGROALIMENTARIA, S.A.	A29244373	50	2.055.809,46
57	IA-O-08-41-2016-1-041	ANGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.	B41024076	50	692.984,29
58	IA-O-09-14-2016-1-044	CAPRICO ANDALUZ S.L.	B14537617	50	221.375,00
59	IA-O-09-14-2016-1-039	LUIS DEL PINO S.L.	B14503452	50	424.435,03
60	IA-O-09-23-2016-1-072	MOLINO DE SEGURA S.A.	A23529555	50	141.654,00
61	IA-O-09-23-2016-1-026	S.C.A NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN	F23005184	48	60.003,53
62	IA-O-09-18-2016-1-024	TORRES MORENTE S.A.U.	A18052001	48	646.521,50
63	IA-O-09-23-2016-1-059	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	F23009244	47	60.532,73
64	IA-O-09-14-2016-1-026	S.C.A. ALMAZARA SAN BARTOLOMÉ	F14027007	47	308.413,60
65	IA-O-08-14-2016-1-004	S.A.T. LAS ALBARIZAS Nº 2423	F14017842	47	285.696,33
66	IA-O-09-14-2016-1-029	S.C.A. OLIVARERA SAN ISIDRO	F14012348	47	973.125,54
67	IA-O-09-14-2016-1-020	S.C.A. OLIVARERA SANTA MARINA DE AGUAS SANTAS	F14012371	47	260.517,50

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	13/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
68	IA-O-08-41-2016-1-044	ESCAMILLA SAT Nº2080	F41109224	47	462.800,02
69	IA-O-09-41-2016-1-033	S.COOP.AND.OLIV. SAN NICOLAS DE MARINALEDA	F41030586	47	198.009,50
70	IA-O-09-23-2016-1-083	S.C.A. JESUS DEL CAMINO	F23010010	47	872.175,20
71	IA-O-09-14-2016-1-013	S.C.A. AGRÍCOLA OLIVARERA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS	F14011548	47	355.816,57
72	IA-O-09-14-2016-1-006	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LUNA	F14011555	47	314.237,01
73	IA-O-09-14-2016-1-017	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	F14012165	47	236.427,99
74	IA-O-09-14-2016-1-014	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	F14010755	47	334.660,37
75	IA-O-09-14-2016-1-010	S.C.A. AGRÍCOLA NTRA. SRA. DE LA AURORA	F14011217	47	229.347,50
76	IA-O-09-14-2016-1-002	S.C.A. AGRÍCOLA LA UNIÓN	F14028849	47	1.011.803,83
77	IA-O-09-14-2016-1-027	S.C.A. OLIVARERA LA PURISIMA	F14012322	47	462.191,30
78	IA-O-09-14-2016-1-001	SCA COOPERATIVA OLIVARERA SAN ISIDRO	F14012330	47	207.740,02
79	IA-O-08-21-2016-1-003	ESTORNINO, S.L.U.	B41270976	47	621.868,28
80	IA-O-08-41-2016-1-006	GESTOLIVA S.A.	A41365149	47	80.440,36
81	IA-O-09-23-2016-1-006	HIJOS DE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ, S.A.	A23002637	47	91.100,41
82	IA-O-08-41-2016-1-025	OSUNA MISSION S.L.	B91172221	47	451.115,61
83	IA-O-08-41-2016-1-027	ARASOL S.L.	B41418872	47	2.077.486,05
84	IA-O-09-29-2016-1-009	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DEL CARMEN	F29008828	45	714.635,61
85	IA-O-09-23-2016-1-015	S.C.A. TORREDONJIMENO	F23059371	45	4.750,00
86	IA-O-09-23-2016-1-035	S.C.A. VIRGEN DE LA VILLA	F23002934	45	1.830.048,91
87	IA-O-09-23-2016-1-074	S.C.A OLEÍCOLA BAEZA	F23340698	45	52.710,00
88	IA-O-08-14-2016-1-003	S.C.A. LIMITADA OLIVARERA NTRA. SRA. DE LA SALUD	F14015168	45	127.068,65
89	IA-O-09-23-2016-1-030	S.C.A. SAN ANTONIO ABAD	F23005986	45	96.430,62
90	IA-O-09-29-2016-1-016	S.C.A. OLIVAREROS MONTES DEL GUADALHORCE	F92283217	45	113.123,52

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	14/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
91	IA-O-09-23-2016-1-009	S.C.A. DEL CAMPO SAN BLAS	F23005796	45	120.751,94
92	IA-O-09-18-2016-1-031	S.C.A. AGRARIA CERRO GORDO	F18061523	45	417.094,48
93	IA-O-09-04-2016-1-004	OLEO JARICO S.L.	B04819231	45	91.653,01
94	IA-O-09-04-2016-1-003	OLIVARERA LA SANTA CRUZ S.L.U.	B04261913	45	144.125,00
95	IA-O-09-41-2016-1-011	SIERRA DEL TERRIL S.C.A.	F41993874	43	144.294,91
96	IA-O-09-23-2016-1-062	S.C.A. SAGRADO CORAZON DE JESUS	F23006885	43	228.800,00
97	IA-O-09-23-2016-1-077	S.C.A LA LOPERANA	F23006067	43	4.999.874,39
98	IA-O-09-14-2016-1-046	ACEITES LA PEDRIZA S.A.	A04333910	43	103.889,76
99	IA-O-08-14-2016-1-047	F.J. SANCHEZ SUCESORES S.A.U.	A04333779	43	262.341,60
100	IA-O-08-41-2016-1-029	LABRADORES DE LA CAMPIÑA, S.C.A.	F41213653	42	154.185,20
101	IA-O-09-18-2016-1-021	CAMPO AGRO OLIVARERA S.C.A.	F18042846	42	125.646,67
102	IA-O-09-23-2016-1-005	S.C.A. SAN BONOSO Y MAXIMIANO	F23010291	42	163.072,00
103	IA-O-08-41-2016-1-008	SOR ANGELA DE LA CRUZ SCA	F41021494	42	631.340,45
104	IA-O-09-23-2016-1-084	S.C.A. LA UNION	F23006729	42	177.968,68
105	IA-O-09-23-2016-1-041	S.C.A. SAN ANTONIO	F23009228	42	653.383,98
106	IA-O-09-14-2016-1-019	S.C.A. ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA	F14803241	42	1.413.601,99
107	IA-O-09-41-2016-1-012	BALACEITRANS S.L.	B91337733	42	267.390,30
108	IA-O-09-41-2016-1-035	ROMERO ALVAREZ S.A.	A41182114	42	216.142,50
109	IA-O-09-23-2016-1-034	ECOJAEN ACEITE ECOLOGICO, S.L.L.	B23451255	42	54.600,00
110	IA-O-09-23-2016-1-063	S.C.A. NTRA.SRA DEL LORITE	F23005572	40	176.800,00
111	IA-O-09-18-2016-1-033	PUERTO LOPE S. COOP. AND.	F18355446	40	226.027,44
112	IA-O-09-41-2016-1-015	VIRGEN DE LAS HUERTAS S.C.A.	F41028655	40	80.748,78
113	IA-O-09-18-2016-1-030	COOP AGRICOLA SAN FRANCISCO S.C.A.	F18004986	40	83.237,78
114	IA-O-09-29-2016-1-006	S.C.A. AGRO-OLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN	F29011269	40	157.339,00
115	IA-O-08-41-2016-1-007	MANZANILLA OLIVE SCA DE 2º GRADO	F91897546	40	55.487,12
116	IA-O-09-23-2016-1-031	S.A.T. Nº 7199 ACEITES GARCIA MORON	F23051634	40	129.080,78
117	IA-O-09-23-2016-1-043	S.C.A VIRGEN DE ALHARILLA	F23010382	40	1.051.902,95
118	IA-O-09-23-2016-1-038	S.C.A NTRA.SRA. DE LA CONSOLACION	F23005747	40	234.875,00
119	IA-O-09-18-2016-1-001	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.C.A.	F18009241	40	148.861,80
120	IA-O-09-23-2016-1-075	S.C.A NTRA. SRA DE LA ENCARNACIÓN	F23009269	40	676.617,50
121	IA-O-09-41-2016-1-017	AGRICOLA RODA S.C.A.	F41031162	40	353.472,60
122	IA-O-09-23-2016-1-066	S.C.A. SAN ISIDRO	F23009046	40	440.765,00
123	IA-O-09-18-2016-1-007	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE IZNALLOZ, S.C.A.	F18008482	40	255.030,00
124	IA-O-08-14-2016-1-028	ACEITUNAS TORRENT, S.L.	B14506349	40	1.203.290,27

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	15/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
125	IA-O-09-18-2016-1-003	HEREDEROS DE FRANCISCO ROLDÁN, S.L.	B18041426	40	153.919,89
126	IA-O-09-23-2016-1-007	BALTASAR LARA Y CIA, S.A.	A23000524	40	61.109,58
127	IA-O-09-14-2016-1-045	KNOLIVE OILS S.L.	B14979637	40	81.369,63
128	IA-O-09-29-2016-1-010	ACEITES MOLISUR, S.L.	B92333301	40	91.072,50
129	IA-O-09-23-2016-1-071	NUEVOS ESPACIOS S.A.	A61046066	40	79.135,50
130	IA-O-09-14-2016-1-011	FINCA LA CULEBRILLA, S.L.	B14756597	40	388.646,61
131	IA-O-09-21-2016-1-001	ALMAZARA ECOLÓGICA DE ENCINASOLA, S.L.	B21485990	40	600.193,46
132	IA-O-09-23-2016-1-013	S.C.A. SAN ISIDRO	F23005713	38	279.344,52
133	IA-O-09-14-2016-1-035	ACEITES ROSAN S.L.	B14370357	38	146.842,74
134	IA-O-09-14-2016-1-009	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	F14017511	37	85.500,00
135	IA-O-09-14-2016-1-015	S.C.A. OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. DE ARACELI	F14016729	37	620.487,03
136	IA-O-08-41-2016-1-010	COOPERATIVA AGRICOLA VIRGEN DE BELEN	F41014838	37	280.150,00
137	IA-O-08-41-2016-1-016	OLIVARERA DEL GENIL S.C.A.	F41051764	37	551.531,28
138	IA-O-09-04-2016-1-005	SAT LLANO OLIVA	F04305520	37	149.885,63
139	IA-O-09-14-2016-1-012	S.C.A. OLIVARERA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	F14013239	37	137.048,19
140	IA-O-09-23-2016-1-086	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL CAMPILLO	F23005838	37	53.300,00
141	IA-O-08-41-2016-1-042	S.C.A. COOP. AGRÍCOLA DE PARADAS	F41111659	37	56.850,43
142	IA-O-08-41-2016-1-048	OLIVAR DE SIUROT, S.L.	B91270124	37	459.653,90
143	IA-O-09-29-2016-1-013	OLEOVERDE, S.L.	B91580142	37	51.317,87
144	IA-O-08-41-2016-1-024	RAMOS CORONA S.L.	B91875955	37	200.546,57
145	IA-O-09-14-2016-1-025	ACEITES CALLEJAS, S.L.	B14791529	37	190.944,35
146	IA-O-09-18-2016-1-022	SAN FRANCISCO DE ASÍS DE MONTEFRÍO S.C.A.	F18010520	35	457.254,50
147	IA-O-09-23-2016-1-014	S.C.A. NUEVA ESPERANZA	F23023864	35	217.985,16
148	IA-O-09-23-2016-1-021	S.C.A. SAN ROQUE	F23005655	35	319.754,24
149	IA-O-09-23-2016-1-080	GALGON 99	B23406473	35	3.580,00
150	IA-O-08-29-2016-1-015	ACEITUNA VERDE S.L.	B93016657	35	323.490,00
151	IA-O-09-41-2016-1-032	TORRES Y RIBELLES S.A.	A41004540	35	633.194,70
152	IA-O-09-23-2016-1-010	AIRES DE JAEN, S.L.	B86105715	35	191.671,72
153	IA-O-09-41-2016-1-043	FRAMOLIVA, S.A	A41189861	35	57.758,89
154	IA-O-09-23-2016-1-019	ACEITES CAMPOLIVA, S.L	B23340920	35	492.264,02
155	IA-O-09-41-2016-1-003	SOVENA ESPAÑA SA	A91184648	33	575.250,00
156	IA-O-09-29-2016-1-011	S.C.A. SANTA CATALINA MÁRTIR	F29016417	30	60.725,00
157	IA-O-09-23-2016-1-082	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	F23004963	30	254.291,50
158	IA-O-09-18-2016-1-017	ALMAZARA DE MONTILLANA, S.C.A.	F18322198	30	1.627.500,00

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	16/21



ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
159	IA-O-09-18-2016-1-012	S.C.A. SANTA MÓNICA	F18024067	30	115.588,08
160	IA-O-09-23-2016-1-079	S.C.A. LA BETICA ACEITERA	F23004971	30	306.657,00
161	IA-O-09-14-2016-1-048	FÁBRICA ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA GOMEZ CANO S.L.	B14451751	30	52.180,96
162	IA-O-09-14-2016-1-033	LAS FONTANILLAS S.A.	A14004550	30	78.766,00
163	IA-O-09-41-2016-1-034	ACEITERA DEL GUALDAQUIVIR S.A.	A41029588	28	483.667,05
164	IA-O-09-14-2016-1-032	OLEOENERGIA SANTAMARIA S.L.	B14709059	27	209.756,00
165	IA-O-08-29-2016-1-017	ACEITUNAS CHICON S.L.	B92345594	27	82.703,93
166	IA-O-09-23-2016-1-064	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23005879	25	253027,79
167	IA-O-08-14-2016-1-051	COMPañIA EGABRENSE DE PRODUCTOS AGRARIOS, S.L.	B14417083	25	3.665,00
168	IA-O-09-41-2016-1-022	AGROGANADERA PEREZ RACERO S.L.	B91016170	25	348.934,99
169	IA-O-08-41-2016-1-038	SUROLIVA, S.C.A.	F91026534	23	516.211,36
170	IA-O-09-18-2016-1-026	ACEITES MAZUECOS, S.L.	B18951574	20	223.252,44
171	IA-O-09-23-2016-1-037	ALMAZARA CRUZ DE ESTEBAN,S.L.	B23501505	20	92.449,64
SUMA TOTAL (EUROS)					69.547.783,76



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	17/21



ANEXO III

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA DENEGACIÓN:

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
1	IA-O-09-04-2016-1-002	CAMPOS DE ULEILA S.L.	B04427894	Art. 3.1. BBRR (Orden 5 de octubre de 2015) y pto. 4º).2. CR (Orden 14 de junio de 2016)	Cumple con criterios de empresa en crisis según Directrices de la Unión (2014/C 249/01)
2	IA-O-09-11-2016-1-003	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	31717733C	Art. 14. BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No alcanza puntuación mínima en criterios de valoración. Además tiene deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
3	IA-O-09-14-2016-1-021	ALMAZARA DE ANTAÑO, S.L.	B56003429	Artículos 1, 5, 9 y 17, desarrollados en el apartado 2 e) del punto 2 del cuadro resumen de las BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	Inversión no subvencionable
4	IA-O-09-18-2016-1-010	ACEITES EL CORTIJILLO S.C.A.	F18595835	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
5	IA-O-09-18-2016-1-013	S. SEBASTIAN DE ALFACAR, S.C.A.	F18036152	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
6	IA-O-09-18-2016-1-016	VENCHIPA, S.L.	B29796612	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	18/21



7	IA-O-09-18-2016-1-018	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.C.A.	F18008292	Art. 3.1. BBRR (Orden 5 de octubre de 2015) y pto. 4ª).2. CR (Orden 14 de junio de 2016)	Cumple con criterios de empresa en crisis según Directrices de la Unión (2014/C 249/01)
8	IA-O-09-18-2016-1-019	VIRGEN DE LA CABEZA. S.C.A.	F18005009	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
9	IA-O-09-18-2016-1-023	S.C.A. SANTA ANA DE SALAR	F18004911	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
10	IA-O-09-18-2016-1-025	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS TORRE ALOCAZ, S.L.	B91066936	Art. 1.2 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015) y apartado 2.2.e) del CR (Orden 14 de junio de 2016)	Inversión no subvencionable (nueva almazara)
11	IA-O-09-18-2016-1-032	NTRA. SRA. DEL PILAR S.C.A.	F18004705	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
12	IA-O-09-21-2016-1-002	FORESTAL DEL ANDEVALO, S.A.	A21007919	Art. 3.1. BBRR (Orden 5 de octubre de 2015) y pto. 4ª).2. CR (Orden 14 de junio de 2016)	Cumple con criterios de empresa en crisis según Directrices de la Unión (2014/C 249/01)
13	IA-O-09-23-2016-1-008	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23006158	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
14	IA-O-09-23-2016-1-011	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	F23005085	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
15	IA-O-09-23-2016-1-012	ACEITES DEL SUR - COOSUR S.A.	A80245129	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
16	IA-O-09-23-2016-1-020	S.C.A. VIRGEN DEL CARMEN	F23005622	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	19/21



17	IA-O-09-23-2016-1-023	S.C.A. SAN PEDRO APOSTOL	F23006620	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
18	IA-O-09-23-2016-1-027	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F23011877	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
19	IA-O-09-23-2016-1-033	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	F23004955	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
20	IA-O-09-23-2016-1-036	CORTIJO LA LOMA ,S.L.	B23403363	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
21	IA-O-09-23-2016-1-046	LUIS CANO FUENTES E HIJOS,S.L.	B23378466	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
22	IA-O-09-23-2016-1-067	S.C.A. SAN FELIPE APOSTOL	F23006034	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
23	IA-O-09-23-2016-1-070	S.C.A. ACEITES CAZORLA	F23009384	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
24	IA-O-09-23-2016-1-085	ALCALA OLIVA S.A.	A23359896	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
25	IA-O-09-23-2016-1-087	RUIZ MILLAN JOSE JAVIER	77359790A	Art. 4. BBRR (Orden 5 de octubre de 2016) y pto. 5º.2 CR (Orden 14 de junio de 2016)	No alcanzar el importe mínimo de inversión (100.000€)

Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594



Código:640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5VLU/oz86G0f	PÁGINA	20/21



26	IA-O-09-29-2016-1-014	S.C.A. OLIVARERA SAN JOSÉ ARTESANO	F29010857	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía
27	IA-O-08-29-2016-1-018	S.C.A. VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	Art. 14. BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No alcanza puntuación mínima en criterios de valoración
28	IA-O-09-41-2016-1-046	HACIENDA ALMANZORA	B41635764	Artículo 3.3 BBRR (Orden 5 de octubre de 2015)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Deudas en periodo ejecutivo con la C.A. Andalucía



Tabladilla s/n 41071 - SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594

Código:640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	FECHA	10/01/2017
ID. FIRMA	640xu754QL3LGRfxTD5V1U/oz86G0f	PÁGINA	21/21